Firmado digitalmente por MUÑOZ VALDERRAMA Enrique FAU 20537630222 soft
Cargo:
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17.08.2023 14:58:26 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"
"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"
"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"

Chiclayo, 17 de Agosto del 2023

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000137-2023-UE005/MC

VISTOS,

El Memorando N° 000151-2023-MST-UE005/MC, de fecha 09 de agosto del 2023; Hoja de Envío N° 003141-2023-OAD-UE005/MC, de fecha 09 de agosto del 2023; Informe N° 000384-2023-LOG-UE005/MC, de fecha 11 de agosto del 2023; Hoja de Envío N° 003207-2023-OAD-UE005/MC, de fecha 11 de agosto del 2023; Hoja de Envío N° 000019-2023-MST-UE005/MC, de fecha 14 de agosto del 2023; Hoja de Envío N° 003266-2023-OAD-UE005/MC, de fecha 16 de agosto del 2023; Hoja de Envío N° 000471-2023-OPP-UE005/MC, de fecha 16 de agosto del 2023; Informe N° 000165-2023-OAD-UE005/MC, de fecha 16 de agosto del 2023; Proveído N° 001225-2023-UE005/MC, de fecha 16 de agosto del 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Sexta Disposición Final de la Ley Nº 28939, se crea la Unidad Ejecutora 111 - Naylamp - Lambayeque, que comprende los museos: Museo Tumbas Reales de Sipán, Museo Nacional Sicán, Museo Arqueológico Nacional Brüning, Museo de Sitio de Túcume y los Monumentos Arqueológicos de la Región Lambayeque;

Que, por Decreto Supremo Nº 029-2006-ED, se crea el Proyecto Especial Naylamp - Lambayeque, que tiene por finalidad: garantizar, activar, potenciar la protección, defensa, conservación, investigación, difusión y puesta en valor del Patrimonio Arqueológico del departamento de Lambayeque;

Que, por Decreto Supremo Nº 001-2010-MC, de fecha 24 de septiembre del 2010, se aprobó la fusión por absorción del Proyecto Especial Naylamp - Lambayeque del Ministerio de Educación al Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 039-2011-MC, se precisó la creación de la Unidad Ejecutora Naylamp - Lambayeque dentro del pliego 003 del Ministerio de Cultura, cuyos recursos financian los gastos del Proyecto Especial;

Firmado digitalmente por ZANABRIA CASTILLO Edwar FIR 40469790 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.08.2023 14:42:45 -05:00

Firmado digitalmente por MEDINA RAMIREZ Jose Enrique FAU 20480108222 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.08.2023 12:37:48 -05:00

Firmado digitalmente por VILCHEZ RIOS Ruth Hermelinda FAU 20480108222 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.08.2023 11:47:34 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **ZJHDGCD**

Que, la Unidad Ejecutora 005 Naylamp - Lambayeque, es una institución de derecho público con autonomía administrativa y financiera en los asuntos de su competencia, dependiente presupuestalmente del Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 477-2012-MC, de fecha 27 de diciembre del 2012, se aprobó el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Naylamp Lambayeque, y en cuyo numeral 2.2.1.1 señala que la Dirección del Proyecto Especial, es la autoridad administrativa y presupuestaria, ejerce la representación legal del Proyecto Especial y está representado por un Director, quien es designado por el Ministro de Cultura mediante Resolución Ministerial (...) El Director es también responsable de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 000019-2023-MC, de fecha 13 de enero del 2023, se resolvió, entre otros, **Artículo 2.-** Designar temporalmente, al señor **ENRIQUE MUÑOZ VALDERRAMA,** Director de Órgano Desconcentrado de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Lambayeque del Ministerio de Cultura, como Director Ejecutivo del Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque, y Responsable de la Unidad Ejecutora 005: Naylamp - Lambayeque del Pliego 003: Ministerio de Cultura, en adición a sus funciones;

Que, el objeto de la Directiva N° 003-2022-SG/MC, “DIRECTIVA PARA LA SOLICITUD, OTORGAMIENTO, ADMINISTRACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ENCARGO INTERNO DE LA UNIDAD EJECUTORA: 001 - ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL PLIEGO 003: MINISTERIO DE CULTURA”, es establecer las disposiciones para la solicitud, otorgamiento, administración y rendición de cuentas de los recursos financieros en la modalidad de encargo interno en los órganos, las unidades orgánicas y órganos desconcentrados que ejecutan sus actividades a través de la Unidad Ejecutora 001 - Administración General del Pliego 003: Ministerio de Cultura;

Que, con Memorando N° 000151-2023-MST-UE005/MC, de fecha 09 de agosto del 2023, la Dirección del Museo de Sitio Túcume remite a la Oficina de Administración TDR (ANEXO N° 3) y “SOLICITA LA ATENCIÓN PÁRA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS CULTURALES EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN POR LOS 31 AÑOS DE VIDA INSTITUCIONAL DEL MUSEO TÚCUME”;

Que, con Hoja de Envío N° 003141-2023-OAD-UE005/MC, de fecha 09 de agosto del 2023, la Oficina de Administración, estando al Memorando N° 000151-2023-MST-UE005/MC, de fecha 09 de agosto del 2023, solicita el estudio de mercado y la emisión del informe correspondiente;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **ZJHDGCD**

Que, mediante Informe N° 000384-2023-LOG-UE005/MC, de fecha 11 de agosto del 2023, el Especialista II de Logística estando a la Hoja de Envío N° 000384-2023-LOG-UE005/MC, de fecha 11 de agosto del 2023, comunica a la Oficina de Administración la "IMPOSIBILIDAD DE ATENCION DE REQUERIMIENTO PARA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS CULTURALES EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN POR LOS 31 AÑOS DE VIDA INSTITUCIONAL DEL MUSEO TÚCUME", bajo los alcances de la Directiva N° 001-2023-SG/MC; en ese sentido, sugiere se evalúe la pertinencia, que la presente necesidad sea atendida bajo los alcances de la Directiva N° 003-2022-SG/MC, aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 000050-2022-SG/MC; Del mismo modo, tenemos que, del tenor del informe en mención se desprende lo siguiente:

> "(…).
> … en atención al documento de la referencia, dicho requerimiento (atención de refrigerios) supone la aplicación de la Directiva N° 001-2023-SG/MC (para la contratación de bienes y servicios por montos iguales o inferiores a ocho unidades impositivas tributarias); sin embargo, dada la naturaleza y particularidad de los servicios requeridos, ésta Oficina de Logística no cuenta con proveedores que satisfagan la necesidad y que cuenten con las exigencias de la Directiva, como CCI para su pago, RNP y/o emitan comprobantes de pago (Factura, recibo por honorarios) y que atiendan dicha cantidad (mínima).
>
> De lo expuesto, y dada la importancia y premura de la atención del requerimiento solicitado, se sugiere se evalúe la pertinencia, que la presente necesidad sea atendida bajo los alcances de la Directiva N° 003-2022-SG/MC aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 000050-2022-SG/MC, de 01 de Abril de 2022.
>
> Es todo cuanto se informa para su conocimiento y fines que se sirva determinar, salvo mejor parecer.
> (…)".

Que, con Hoja de Envío N° 003207-2023-OAD-UE005/MC, de fecha 11 de agosto del 2023, la Oficina de Administración solicita a la Dirección del Museo de Sitio Túcume ante la "**IMPOSIBILIDAD DE ATENCIÓN DE REQUERIMIENTO PARA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS CULTURALES EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN POR LOS 31 AÑOS DE VIDA INSTITUCIONAL DEL MUSEO TÚCUME**", emitir los anexos para encargo interno detallando, meta, partida presupuestal y monto debidamente firmado;

Que, con Hoja de Envío N° 000019-2023-MST-UE005/MC, de fecha 14 de agosto del 2023, la Dirección del Museo de Sitio Túcume remite a la Oficina de Administración el formato para fondo por encargo ante la "**IMPOSIBILIDAD DE**

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **ZJHDGCD**

ATENCIÓN DE REQUERIMIENTO PARA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS CULTURALES EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN POR LOS 31 AÑOS DE VIDA INSTITUCIONAL DEL MUSEO TÚCUME"; señalándose, además, según ANEXO N° 02, como responsable de la asignación del fondo por encargo interno a la servidora **NELIDA LUZMILA CANCINO SANCHEZ**, la cual es personal del Museo de sitio Túcume bajo el régimen laboral especial del Decreto Legislativo N° 1057;

Que, con Hoja de Envío N° 003266-2023-OAD-UE005/MC, de fecha 16 de agosto del 2023, la Oficina de Administración estando a la Hoja de Envío N° 000019-2023-MST-UE005/MC, de fecha 14 de agosto del 2023, solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emitir disponibilidad presupuestal para atender la contratación de servicios para eventos culturales, en el marco del trigésimo primer aniversario del Museo de Sitio Túcume;

Que, con Hoja de Envío N° 000471-2023-OPP-UE005/MC, de fecha 16 de agosto del 2023, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto estando a la Hoja de Envío N° 003266-2023-OAD-UE005/MC y Proveído N° 000015-2023-MST-UE005/MC, remite a la Oficina de Administración la disponibilidad presupuestal, señalando para ello lo siguiente:

> Se remite la Disponibilidad Presupuestal:
> Fuente de Financiamiento: Recursos
> Ordinarios Meta: 35
> Clasificador Económico de Gasto: 23.27.95
> Monto: 1,000.00
> Con la disponibilidad presupuestal realizar los trámites administrativos correspondientes.

Que, mediante Informe N° 000165-2023-OAD-UE005/MC, de fecha 16 de agosto del 2023, la Oficina de Administración solicita a la Dirección Ejecutiva de la Unidad Ejecutora 005: Naylamp - Lambayeque, se proyecte la resolución directoral autorizando asignación de encargo interno para atender "GASTOS DE SERVICIOS POR EVENTOS CULTURALES, EN EL MARCO DEL TRIGÉSIMO PRIMER ANIVERSARIO DEL MUSEO DE SITIO TÚCUME", bajo los alcances de la Directiva N° 003-2022-SG/MC, aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 000050-2022-SG/MC (CONTRATACIÓN POR ENCARGO). Del mismo modo, del análisis del informe se desprende lo siguiente:

> "(…).
> **II. Análisis.**
>
> En la Directiva N. º 003-2022-SG/MC, aprobada por RSG. º 050-2022-SG/MC, "Directiva para el Solicitud, Otorgamiento, Administración y

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **ZJHDGCD**

Rendición de Cuenta del Encargo Interno del Ministerio de Cultura", en el literal d) del numeral 5.1 de la **sección V. DISPOSICIONES GENERALES**, indica:

V. DISPOSICIONES GENERALES

5.1. Características de los fondos bajo la modalidad de encargo interno

5.1.1. El encargo interno consiste en la entrega de dinero al administrador del encargo (recursos intransferibles) utilizando como medio la "Orden de Pago Electrónica (OPE), a través del Banco de la Nación, para el pago de obligaciones que por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de los objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración.

5.1.2. El fondo por encargo interno es para la ejecución de los siguientes gastos:

a. Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle del gasto no pueda conocerse con precisión, ni con la debida anticipación.

b. Contingencias derivadas de situaciones de emergencias declaradas por Ley.

c. Servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los proveedores; siempre y cuando la actividad lo amerite y se contemple las específicas de gasto respectivo.

d. Adquisición de bienes y servicios ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe de la Oficina de Abastecimiento.

Con fecha del 11 de agosto de 2023, la Oficina de Logística, emitió el INFORME N° 000384-2023-LOG-UE005/MC, de la referencia c), donde justifica la imposibilidad de atender el requerimiento solicitado.

En el literal 5.1.3 de la **sección V. DISPOSICIONES GENERALES,** se indica textualmente:

5.1.3. El encargo interno está sujeto a una programación y justificación en el Plan Operativo Institucional - POI del Ministerio de Cultura y está alineado a las metas y objetivos de la dependencia solicitante, salvo la excepción señalada en el literal b) del numeral 5.1.2 de la presente directiva.

El Museo de Sitio Túcume, cuenta en su cuadro de necesidades con el requerimiento que está alineado a los objetivos institucionales.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **ZJHDGCD**

Con fecha 16 de agosto de 2023, La Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP), emitió la HOJA DE ENVÍO Nº 000471-2023/OPP-UE005, de la referencia e), informando de la disponibilidad presupuestal para atender el requerimiento, con los siguientes datos:

Fuente de Financiamiento: Donaciones
Meta: 35
Clasificador Económico de Gasto: 23.27.95
Monto: S/ 1,000.00

El Museo de Sitio Túcume, mediante HOJA DE ENVÍO Nº 000019-2023/MST-UE005, adjuntó el Anexo Nº 02, "SOLICITUD DE ASIGNACIÓN DE FONDOS POR ENCARGO INTERNO, de la directiva vigente, donde indica al responsable de administrar el fondo de encargo interno, el cual es personal bajo contrato CAS, Sra. NELIDA LUZMILA CANCINO SÁNCHEZ.

III. Conclusiones.

- Al tener el sustento normativo, el requerimiento del Museo de Sitio Túcume, puede ser gestionado a través del tipo de operación Encargo Interno (A).

- El Encargo Interno se autorizará mediante Resolución de Dirección Ejecutiva, según la Directiva N. º 003-2022-SG/MC, aprobada por RSG. º 050-2022-SG/MC.

IV. Recomendaciones.

Se sugiere derivar a la oficina correspondiente para la proyección de la Resolución Directoral, que autorice el encargo interno para atender el requerimiento del Museo de Sitio Túcume.

Es todo cuanto se informa para su conocimiento y fines que se sirva determinar, salvo mejor parecer.
(…)".

Que, mediante Proveído N° 001225-2023-UE005/MC, de fecha 16 de agosto del 2023, la Dirección Ejecutiva solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica la proyección de la presente resolución;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **ZJHDGCD**

Por las consideraciones mencionadas, de conformidad con las normas legales antes citadas, Resolución Ministerial N° 477-2012-MC y Resolución Ministerial N° 000019-2023-MC;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - OTORGAR encargo interno a la servidora **NELIDA LUZMILA CANCINO SANCHEZ**, por la suma de S/ 1 000.00 (UN MIL CON 00/100 SOLES), para atender "GASTOS DE SERVICIOS POR EVENTOS CULTURALES, EN EL MARCO DEL TRIGÉSIMO PRIMER ANIVERSARIO DEL MUSEO DE SITIO TÚCUME", bajo los alcances de la Directiva N° 003-2022-SG/MC, aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 000050-2022-SG/MC, de fecha 01 de abril del 2022.

Fuente de Financiamiento: Donaciones
Meta: 35
Clasificador Económico de Gasto: 23.27.95
Monto: S/ 1,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que la servidora **NELIDA LUZMILA CANCINO SANCHEZ** tiene tres (03) días hábiles para realizar la rendición de cuentas, contabilizado desde el día siguiente de concluida la actividad materia del encargo, tal como lo precisa el numeral 6.5 del punto VI de la Directiva N° 003-2022-SG/MC, aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 000050-2022-SG/MC.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente resolución a la servidora Nelida Luzmila Cancino Sanchez, al Museo de Sitio Túcume, a la Oficina de Administración, Unidad de Infraestructura y Proyectos, Planeamiento y Presupuesto, Logística e Informática para su publicación en la página web de la institución (www.naylamp.gob.pe), así como a la Oficina de Asesoría Jurídica para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese (publíquese/notifíquese) y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

ENRIQUE MUÑOZ VALDERRAMA
UE 005- NAYLAMP

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **ZJHDGCD**